



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓNFirmado digitalmente por JIBAJA
CASTILLO Gladys Dolores FAU
20537630222 soft
Cargo: Directora General(E)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.05.2022 09:31:21 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

San Borja, 27 de Mayo del 2022

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000107-2022-OGA/MC

FE DE ERRATAS

Mediante Informe N° 562-2022-OAB/MC, la Oficina de Abastecimiento solicita se comunique la Fe de Erratas de la Resolución Directoral N° 000095-2022-OGA/MC;

En la parte de los considerandos

DICE:

"Que, a través del documento del visto, la Oficina de Abastecimiento señala que es procedente gestionar la reducción de prestaciones al Contrato N° 011-2022-OGASG/MC, suscrito con la empresa RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS para la "Contratación de Seguros para el Ministerio de Cultura", hasta por el monto de S/ 1,206.35 (Mil doscientos seis con 35/100 Soles), lo cual equivale aproximadamente al 0.10% del monto del contrato original;"

DEBE DECIR:

"Que, a través del documento del visto, la Oficina de Abastecimiento señala que es procedente gestionar la reducción de prestaciones al Contrato N° 011-2022-OGA-SG/MC, suscrito con la empresa RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS para la "Contratación de Seguros para el Ministerio de Cultura", hasta por el monto de \$ 1,206.35 (Mil doscientos seis con 35/100 dólares americanos) y siendo que el tipo de cambio es S/ 3.737, en soles representa al importe de S/ 4,508.13 (Cuatro mil quinientos ocho con 13/100 Soles), lo cual equivale aproximadamente al 0.36% del monto del contrato original;"

En la parte resolutive

DICE:

"Artículo 1°.- Autorizar la reducción de prestaciones al Contrato N° 011-2022OGA-SG/MC, derivado del Concurso Público N° 006-2021/MC-1, para la "Contratación de Seguros para el Ministerio de Cultura", hasta por la suma de 1,206.35 (Mil doscientos seis con 35/100 Soles), lo cual equivale al 0.10% del monto del contrato original, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución."

DEBE DECIR:

"Artículo 1°.- Autorizar la reducción de prestaciones al Contrato N° 011-2022-OGA-SG/MC, derivado del Concurso Público N° 006-2021/MC-1, para la "Contratación de Seguros para el Ministerio de Cultura", hasta por el monto de \$ 1,206.35 (Mil doscientos seis con 35/100 dólares americanos) y siendo que el tipo de cambio es S/ 3.737, en soles representa al importe de S/ 4,508.13 (Cuatro mil quinientos ocho con 13/100 Soles), lo cual equivale aproximadamente al 0.36% del monto del contrato original, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución."

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

GLADYS DOLORES JIBAJA CASTILLO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



Firmado digitalmente por
NAVARRETE CHILQUILLO Renzo
Albert FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.05.2022 08:30:55 -05:00

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: ZUD5Z6V



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Firmado digitalmente por
NAVARRETE CHILQUILLO Renzo
Albert FAU 20537630222 soft
Cargo: Director
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.05.2022 15:02:52 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

San Borja, 26 de Mayo del 2022

INFORME N° 000562-2022-OAB/MC

A : **GLADYS DOLORES JIBAJA CASTILLO**
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

De : **RENZO ALBERT NAVARRETE CHILQUILLO**
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Asunto : Sobre reducción de prestación al Contrato N° 011-2022-OGA-SG/MC "Contratación de Seguros para el Ministerio de Cultura".

Referencia : Resolución Directoral N° 000095-2022-OGA/MC

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al Informe N° 495-2022-OAB/MC (11MAY2022) solicitando gestionar la autorización de la reducción de prestación al Contrato N° 011-2022-OGA-SG/MC suscrito con la empresa RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS, derivado del Concurso Público N° 006-2021/MC-1 para la "Contratación de Seguros para el Ministerio de Cultura".

Sobre el particular, corresponde señalar que, en virtud del citado informe, el 12 de mayo de 2022 se emitió la Resolución Directoral N° 000095-2022-OGA/MC que aprueba el procedimiento de reducción de prestaciones; sin embargo, por error involuntario se denota un error respecto a la moneda del importe a reducir, debiendo ser dólares americanos y no soles y como consecuencia de ello, el porcentaje que equivale a la reducción. No obstante, es importante resaltar que, el documento fuente al procedimiento realizado es la Cotización SE-LP-053/2022.RS del contratista RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS, la misma que si guarda relación con los valores en dólares americanos, según se muestra a continuación:

Altern.	Prima Neta Anual USD	Fecha inicio	Fecha fin	Días	Prima Neta Periodo USD	Prima Neta Moto* USD	IGV	Prima Total USD
A	941.00	9/05/2022	28/04/2023	354	912.64	120.00	185.88	1,218.52
B	941.00	11/05/2022	28/04/2023	352	907.48	120.00	184.95	1,212.43
C	941.00	13/05/2022	28/04/2023	350	902.33	120.00	184.02	1,206.35
D	941.00	16/05/2022	28/04/2023	347	894.59	120.00	182.63	1,197.22
E	941.00	19/05/2022	28/04/2023	344	886.86	120.00	181.23	1,188.10

(*) El tipo de cambio utilizado en la presentación de oferta fue de USD 1.00 = S/ 3.737
 $1,206.35 \times 3.737 = S/ 4,508.13$

En tal sentido, resultaría necesario emitir una fe de erratas a la Resolución Directoral N° 000095-2022-OGA/MC modificando los extremos donde se menciona el tipo de moneda y su porcentaje. Para cuyo efecto, adjunto el proyecto de documento para los fines respectivos.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Atentamente,
(Firma y sello)





PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓNFirmado digitalmente por SALDAÑA
CAMPOS Nestor FAU 20537630222
soft
Cargo: Director General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.05.2022 18:05:45 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

San Borja, 12 de Mayo del 2022

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000095-2022-OGA/MC

VISTO, el Informe N° 495-2022-OAB/MC de la Oficina de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de abril de 2022, la Entidad suscribió el Contrato N° 011-2022-OGA-SG/MC con la empresa RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS, derivado del Concurso Público N° 006-2021/MC-1, para la "Contratación de Seguros para el Ministerio de Cultura", por el monto de S/ 1,245,039.54 (Un millón doscientos cuarenta y cinco mil treinta y nueve con 54/100 soles), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contabilizados desde las doce (12) horas del 28 de abril de 2022 hasta las doce (12) horas del 28 de abril de 2023;

Que, mediante Memorando N° 000258-2022/OPM/MC (que adjunta el Informe N° 000060-2022/OPM-BLT), la Oficina de Operaciones y Mantenimiento informó sobre la necesidad de la exclusión de cuatro (04) unidades vehiculares - que se encuentran inoperativos y/o dados de baja - de la póliza de seguros del Contrato N° 011-2022-OGA-SG/MC, considerando que la reducción de prestaciones resulta indispensable para alcanzar la finalidad del contrato vigente;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;

Que, por su parte, el numeral 157 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, indica que, mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales o la reducción hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, de los artículos citados, se desprende que la normativa de contrataciones del Estado ha establecido que, de manera excepcional, la Entidad puede reducir o adicionar la ejecución de prestaciones de servicios, independientemente de su sistema de contratación, hasta el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, como consecuencia de la potestad de ordenar la reducción o adición de prestaciones;

Que, al respecto, la potestad de disponer la ejecución de prestaciones adicionales, así como su reducción, ha sido conferida a la Entidad en reconocimiento de su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra para abastecerse de los bienes, servicios y obras, necesarios para cumplir con las funciones que le ha conferido la Ley;

Ministerio
de CulturaFirmado digitalmente por
NAVARRETE CHILQUILLO Renzo
Albert FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2022 17:02:53 -05:00

0500 es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: SJF209T



Que, esta potestad responde al ejercicio de las prerrogativas especiales del Estado, pues se enmarca dentro de lo que la doctrina denomina "cláusulas exorbitantes" que caracterizan a los regímenes jurídicos especiales de derecho público –como es el régimen de contrataciones del Estado–, en los que la Administración Pública representa al interés general, el servicio público, y su contraparte representa al interés privado;

Que, a través del documento del visto, la Oficina de Abastecimiento señala que es procedente gestionar la reducción de prestaciones al Contrato N° 011-2022-OGA-SG/MC, suscrito con la empresa RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS para la "Contratación de Seguros para el Ministerio de Cultura", hasta por el monto de S/ 1,206.35 (Mil doscientos seis con 35/100 Soles), lo cual equivale aproximadamente al 0.10% del monto del contrato original;

Con la visación del Director de la Oficina de Abastecimiento;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, y la Resolución Ministerial N° 000380-2021-DM/MC, que delega facultades y atribuciones en diversos funcionarios del Ministerio de Cultura durante el Ejercicio Fiscal 2022;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la reducción de prestaciones al Contrato N° 011-2022-OGA-SG/MC, derivado del Concurso Público N° 006-2021/MC-1, para la "Contratación de Seguros para el Ministerio de Cultura", hasta por la suma de 1,206.35 (Mil doscientos seis con 35/100 Soles), lo cual equivale al 0.10% del monto del contrato original, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Abastecimiento la notificación de la presente Resolución a la empresa RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS, y el registro de la misma en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

NESTOR SALDAÑA CAMPOS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN